



PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICADO: 680014003015-2023-00549-00

Recibido de la oficina judicial, pasa al Despacho para proveer. Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda de CORRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO adelantada por **MARISOL DURAN RANGEL** a través de apoderada judicial, se observa que reúne los requisitos de los artículos de los artículos 82, 83 y 84 numerales 1, 3 y 5 del C. G. del P. Por lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO impetrada mediante apoderada judicial por la señora MARISOL DURAN RANGEL, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 579 del C.G.P., désele a las presentes diligencias el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

TERCERO: Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga con el fin de solicitarles copias de los documentos antecedentes que reposan en el protocolo y que sirvieron de base para expedir el Registro Civil de Nacimiento de **MARISOL DURAN RANGEL** identificada con C.C. no. 63326000 de Bucaramanga calendarado a 22 de septiembre de 1966.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, para que represente a la demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE, [OB.]

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 10 de octubre de 2023.

CONSTANCIA: Se libraron los oficios no. 3812 y 3813 en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario